Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 17 SEP 2021

PROCESO PERTENENCIA RAD. **2019-0352**

Téngase en cuenta que el abogado (Curador *ad-litem*) **Sebastián Valenzuela Sarmiento,** manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo al que aquí se lo designó mediante auto del 30 de junio de 2021 -visible a folio 194 del C. 1-, por lo que este Juzgado procede a relevarlo y, en consecuencia, designa del Registro Nacional de Abogados a otro Curador *Ad Litem*, el que aparece en acta anexa, que ejerce habitualmente la profesión de abogado, con el fin de que comparezca a notificarse del auto que admitió la presente demanda, en favor de las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en este juicio.

Así las cosas, por Secretaría comuníquese su designación al Curador que aparece en acta anexa.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 52, hoy 20 SEP 2021

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **00216**

Respetado doctor(a)
ANA CAROLINA FLOREZ LOPEZ
DIRECCION: CALLE 127 No. 18 A - 41
TELÉFONO OFICINA: 7460301 - 3123914513
KRITOFLOREZ@HOTMAIL.COM
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310300320190035200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No. 11 – 45 Torre Central Complejo Virrey Piso 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre
EL SECRETARIO(A)
PABLO ALBERTO TELLO LARA

Fecha de designación: **viernes, 17 de septiembre de 2021 11:30 a.m.**
En el proceso No: **11001310300320190035200**

Tomado del listado de Abogados inscritos en la ciudad de Bogotá
Allegado a esta sede judicial mediante oficio No.507 del 1° de noviembre de 2019
Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia